



# OPINIONES FISCALES: CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA PERSONAS NATURALES

## RESUMEN

Esta investigación tiene por finalidad mostrar los resultados del segundo objetivo específico de la investigación profesoral denominada “Iniciativas de recaudo basadas en el cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto”, realizada por Alejandra Mora y Jairo Enríquez, docentes investigadores de la Facultad de Posgrados de la Universidad Mariana. Mediante la aplicación, en el año 2018, de una encuesta a 238 personas se pretendió identificar las actitudes y opiniones fiscales de los contribuyentes del municipio de Pasto, personas naturales declarantes del impuesto de renta, no obligados a llevar contabilidad. Los resultados muestran el imaginario individual y social sobre los impuestos, la percepción acerca de los principios tributarios y la opinión respecto a los altos niveles de evasión y sus consecuencias, entre las que se encuentra *la corrupción*; son factores en contravía del cumplimiento voluntario.



**Palabras clave:** recaudo, declarante impuesto de renta, opinión fiscal, evasión, cumplimiento voluntario tributario.

## TAX OPINION SURVEY: THE INCOME TAXPAPER'S NATURAL PERSONS

### ABSTRACT

This paper shows the results of the second specific objective of the research called "Tax collection system based on voluntary compliance that uses the Tax Administration in Pasto for the tax collection to taxpayers of the municipality of Pasto", by the research Alejandra Mora and Jairo Enríquez, teachers of the Postgraduate Faculty at Mariana University. Through the application, in 2018, of a survey to 238 income taxpayers, the study was tried to identify the tax attitudes and opinions of the taxpayers of the municipality of Pasto, natural persons who are taxpayers, not obliged to keep accounts. The results show how the individual and social imaginary about taxes, the perception about tax principles, and the opinion of the high levels of evasion and its consequences, as a corruption; are factors against voluntary tax compliance.

**Keywords:** Tax collection, income taxpayer, tax opinion, tax evasion, voluntary tax compliance.

## 1. INTRODUCCIÓN

El recaudo tributario en cualquier Estado es concebido como un mecanismo que permite la materialización de un modelo de ingresos públicos destinados a financiar los planes de acción del gobierno tendientes a satisfacer las necesidades de una sociedad. Tradicionalmente, el recaudo tributario ha sido entendido como "un proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones establecidos en la ley" (Hernández, 2006, p. 93), aunque hoy en día no solamente se limita a ser el elemento "monetario" central de desarrollo de un país sino que es una medida de consolidación y fortalecimiento del vínculo existente entre el Estado y los ciudadanos, quienes deben, dependiendo de su actividad laboral y condición de vida, contribuir con la asignación de recursos en espacios diferentes, tales como educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (Mogollón, 2012). Sin embargo, esa relación entre el Estado y la comunidad debe ser fortalecida por el primero procurando un acercamiento con la ciudadanía "mediante el uso de procedimientos generalizados que se adapten al uso y a la costumbre

---

\* Magíster, docente investigadora, Universidad Mariana, Colombia. Correo-e: mamora@umariana.edu.co

\*\* Magíster, directora de posgrados en Administración, Universidad Mariana, Colombia. Correo-e: larteaga@umariana.edu.co  
DOI: <http://dx.doi.org/10.18601/01233734.n34.03>

de la misma debiendo corresponder a la mayor comodidad posible para el contribuyente y a un mínimo de costo para el estado” (Mora, 2006, p. 572). Por su parte, la comunidad, de acuerdo a Lemgruber (2009), responderá de manera natural, generará conciencia individual y cumplirá con sus obligaciones, si observa del Estado la aplicación de un sistema tributario óptimo, con principios que lo regulen y que tengan en cuenta las condiciones sociales y económicas actuales.

Para Pérez (2017), el recaudo se puede dar de dos formas: 1) cumplimiento tributario voluntario y 2) cumplimiento tributario forzado. El primero es personal y el contribuyente es el que decide cumplir con las obligaciones impositivas acatando libre y fielmente la ley. En este caso el ente fiscalizador no interviene. En el segundo caso la autoridad tributaria usa su poder, atribuido por la norma, y reclama la deuda tributaria al sujeto que ha incumplido con su deber tributario.

De lo expuesto en los párrafos anteriores se infiere que, más que medidas coercitivas, se necesita fomentar y fortalecer la conciencia tributaria de los ciudadanos, contribuyentes o no, para que se asuman a sí mismos como parte integrante de la sociedad a la que pertenecen, con derechos y deberes que deben cumplir. Y uno de esos deberes de primordial importancia es el pago de los tributos. Pero, como bien lo mencionan los tratadistas citados, ello solo será posible si los individuos observan un Estado comprometido con el bien común, que ha definido un sistema tributario justo, con manejo pulcro y transparente de los recursos y con una administración tributaria eficiente y cercana al contribuyente.

## 2. FUNDAMENTO TEÓRICO

Es en las últimas décadas que las administraciones tributarias (AT) de los países en vía de

desarrollo, y en particular los latinoamericanos, deciden cambiar de paradigma con respecto al recaudo tributario, centrado principalmente en lograr a través de una serie de políticas y estrategias el *cumplimiento voluntario* del pago de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Si bien la acción de fiscalización y control sigue teniendo peso importante, lo novedoso de este enfoque es que busca un acercamiento con el contribuyente para fomentar en él la cultura tributaria que tenga como corolario el *cumplimiento voluntario* de sus obligaciones fiscales.

En las bases de datos revisadas son pocas las investigaciones que se encuentran sobre cumplimiento tributario en la esfera internacional; a nivel nacional son todavía mucho más escasas y en el plano regional no se encuentra ninguna. Si bien algunas de las investigaciones no abordan el tema como tal, su desarrollo y conclusiones llevan hacia la necesidad de impulsar el *cumplimiento voluntario*.

Es así como Estévez y Esper (2009), en su investigación “Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre los contribuyentes y la administración tributaria”, se proponen “analizar la nueva orientación de las administraciones tributarias, a fin de comprender cómo esta nueva forma de relación puede favorecer la cultura fiscal de las sociedades, a través del aliento a las conductas de autorregulación y cumplimiento voluntario” (p. 66). Esta investigación de carácter teórico desarrolla con suficiencia el concepto de ciudadanía fiscal, en el cual queda implícito el contrato de los ciudadanos con el Estado, y es este contrato social el eje estructurante del pacto fiscal mediante el cual los miembros de una sociedad se comprometen a contribuir con la financiación del Estado con miras a que este cumpla sus fines. Los autores muestran la importancia de la AT a la hora de consolidar el pacto fiscal; un sistema tributario justo y equitativo, la transparencia en el manejo de los impuestos, la eficiencia de la



AT y el control a la evasión son algunos de los principales estimulantes para el cumplimiento voluntario; por el contrario, la corrupción es uno de los mayores desestimulantes. Los autores concluyen resaltando que en aquellas sociedades, en general las latinoamericanas, donde los ciudadanos no han internalizado la ley tributaria, la AT no tiene camino distinto de aplicar mecanismos de coerción para lograr el recaudo de los impuestos, lo que deriva en un desgaste de recursos económicos, humanos, logísticos, entre otros. Pero además si esta acción de control no se lleva en forma eficaz, el contribuyente responsable se siente defraudado y esto va en detrimento de la conciencia fiscal. Sin embargo, señalan que en la actualidad, sin dejar de lado la función sancionadora, se está recurriendo cada vez más a la autorregulación y el cumplimiento voluntario.

Por otra parte, García (2007) aborda su trabajo con el título “El cumplimiento voluntario como institución del sistema tributario del Estado Venezolano”, adentrándose en la reflexión de las dimensiones teóricas y normativas de la institución *cumplimiento voluntario* en la reforma tributaria venezolana que ha conducido a una serie de estímulos e incentivos con objeto de lograrlo. En su análisis plantea el significado y alcance de las instituciones mostrando como en estas se encuentra implícito el sistema de incentivos y recompensas pactado por las sociedades humanas. Asume el concepto de *cumplimiento voluntario* desde el significado filosófico de voluntad para aproximarse a una definición de aquel, e insinúa que tratándose del cumplimiento de las obligaciones fiscales es necesaria la participación de la ciudadanía tanto en la definición de los tributos como en su destinación. Entre las principales conclusiones se destacan los planteamientos relacionados con el nuevo rumbo que han seguido las AT de América Latina, incluida Venezuela, en el sentido de definir estrategias, políticas, recompensas e incentivos que conlleven el cumplimiento volun-

tario del pago de las obligaciones impositivas. Este nuevo rumbo exige una AT más proactiva con los contribuyentes, cercana a ellos, facilitadora del cumplimiento del pago, oportuna en la información y sobre todo eficiente en el control de los grandes evasores.

García y González (2007), en la investigación titulada “Percepción de los grandes contribuyentes en torno a la administración tributaria venezolana”, se detienen a examinar los niveles de satisfacción que tienen los grandes contribuyentes para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Este trabajo de corte cuantitativo indagó a un grupo de grandes empresarios del estado de Zulia (contribuyente especial en la legislación venezolana) sobre las expectativas y percepciones sobre la AT y sobre los incentivos y estímulos que desearían para cumplir voluntariamente con el pago de los tributos. Los autores se centran en el análisis de la categoría *contribuyente especial*, contemplada en la legislación tributaria del país, destacan la importancia que para las finanzas públicas tienen este tipo de contribuyentes, dado que son los mayores generadores de riqueza y por ende los que contribuyen en mayor medida con las cargas tributarias. Los resultados muestran que la modernización de la AT (mejora de los espacios físicos, buena atención al contribuyente, apoyo y orientación) ha incidido en la opinión favorable que la mayoría de los encuestados tienen sobre dicha entidad; sin embargo, aspiran a que continúe mejorando en la prestación de sus funciones esenciales. Para fortalecer el cumplimiento voluntario plantean descuentos y exoneraciones por pago en debida forma y oportunamente, reclaman rebaja de sanciones cuando voluntariamente el contribuyente está dispuesto a ponerse al día en pagos atrasados, pero su mayor expectativa está en que las contribuciones que pagan se vean reflejadas en el mejoramiento de los servicios públicos.

Las investigaciones anteriores, realizadas en Perú y Venezuela, muestran la complejidad

del abordaje del *cumplimiento voluntario*; son diversas las dimensiones desde las cuales se puede acceder a su estudio, pero sí puede inferirse de todas ellas que este enfoque de las AT para el recaudo de los tributos es el mejor camino cuando se trata de conseguir recursos para el cumplimiento de los fines que se proponen los estados modernos.

Sin embargo, el cumplimiento fiscal requiere, como lo señalan Estévez y Esper (2009), la formación de la conciencia tributaria de los ciudadanos, y en esta formación influyen muchas variables tanto económicas como políticas, sociales y culturales; García y González muestran que para lograr el cumplimiento voluntario el Estado debe ser el impulsor de reformas tributarias que contemplen un sistema de incentivos y recompensas, así como la modernización de la AT que, además de ser amigable con el contribuyente, también sea capaz de contener la gran evasión. De otra parte, la voz de los grandes contribuyentes en García y González (2007) deja entrever que, más allá de los premios e incentivos, que obviamente son necesarios, la acción del Estado dirigida hacia la inversión social y en servicios públicos es fundamental cuando se quiere lograr que los contribuyentes paguen cumplidamente sus tributos.

Como ya se mencionó, en Colombia los pocos estudios encontrados en las bases de datos revisadas abordan temáticas relacionadas, como son la *cultura tributaria*, requisito *sine qua non* para el logro voluntario del pago de los tributos. Es así como Bonilla (2014) en la "Cultura tributaria como herramienta fiscal de política fiscal", con énfasis en la experiencia de Bogotá, sostiene que el recaudo impositivo, desde la perspectiva de la justicia, solo será posible con una política redistributiva de los tributos y, desde la perspectiva de la legitimidad, el recaudo solo será efectivo cuando los ciudadanos concurren voluntariamente con el pago. Señala que la herramienta eficaz para

el *cumplimiento voluntario* no es otra distinta que el fortalecimiento de la cultura tributaria, entendida esta como el deber ciudadano de pagar impuestos para hacerse acreedor a ejercer sus derechos. Según Bonilla (2014), en el gobierno distrital de Mockus se hacía hincapié en que "no es suficiente con generar cambios en las instituciones formales, se requiere cambiar ciertos hábitos y comportamientos de tipo formal" (p. 28).

Continuando con Bonilla (2014), la autora hace un recuento de experiencias significativas que al respecto se han dado en varios países latinoamericanos, para detenerse en la experiencia de Bogotá. Su principal conclusión es que los programas de cultura tributaria son herramientas valiosas para lograr que, sin necesidad de medidas coercitivas, los ciudadanos paguen sus impuestos. Los resultados del análisis de los recaudos en Bogotá durante las administraciones de la capital, desde Antanas Mockus, muestran que los bogotanos pagan cumplidamente sus tributos. Estrategias lúdico-pedagógicas de formación de la conciencia de tributación así como la modernización de la AT han influido en la cultura tributaria y por ende en el cumplimiento voluntario.

Por su parte, Mesa y Tamayo (2016), en su trabajo de grado para optar al título de abogadas, abordan *El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria*, y se detienen en primer lugar en el estudio de la estructura de gastos del gobierno, del sistema tributario, del fenómeno de la evasión, para detenerse en la *cultura tributaria* desde el punto de vista conceptual y mediante un estudio cuantitativo de carácter descriptivo, para lo cual aplicaron una encuesta virtual a personas naturales y jurídicas de la ciudad de Medellín buscando indagar si existe o no una disposición de los contribuyentes a aportar voluntariamente con los gastos del Estado, o si son necesarias medidas coercitivas para



su cumplimiento. Los resultados del estudio dan cuenta de las percepciones que los contribuyentes tienen sobre el sistema tributario, sobre la justicia y equidad de este (lo consideran injusto e inequitativo); aunque son conscientes de que el pago de los impuestos es un deber individual y colectivo que va más allá del aspecto legal para albergarse en el terreno de lo ético, no hay coherencia con este planteamiento cuando se encuentra que al pago no concurren voluntariamente sino que se requieren medidas coercitivas que los obliguen a cumplir.

Las dos investigaciones expuestas se ocupan del problema del cumplimiento voluntario desde perspectivas y metodologías diferentes; mientras la primera hace una revisión de la literatura sobre las políticas de cultura tributaria implementadas por varias AT, deteniéndose en el análisis de la ciudad de Bogotá, la segunda se centra, a través de un método cuantitativo, en captar la percepción de los contribuyentes de la ciudad de Medellín. Bonilla concluye que los bogotanos pagan cumplidamente los impuestos y lo explica desde las estrategias de fomento a la cultura tributaria que las últimas alcaldías de la capital han implementado; si bien Bonilla adelanta esta conclusión basada en la revisión de las metas de recaudo que fueron superadas en porcentajes significativos, no se

adentra en mostrar las percepciones y concepciones que tienen los bogotanos sobre los impuestos. Conocer sus apreciaciones puede ser un factor importante para señalar qué tan fortalecida está la cultura tributaria tanto en los ciudadanos como en las empresas; por su parte, en la investigación realizada en Medellín se concluye, con base en lo afirmado por los contribuyentes, que no hay cultura tributaria, sin que haya referencia al cumplimiento o no de las metas de recaudo.

### 3. METODOLOGÍA

Se presentan los resultados del segundo objetivo específico de la investigación “Iniciativas de recaudo basadas en el cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto”, cuyo propósito es el de identificar las actitudes y opiniones fiscales de los contribuyentes del municipio de Pasto, personas naturales declarantes del impuesto de renta, no obligados a llevar contabilidad, y determinar si en su opinión el recaudo tributario se ve afectado por la concepción del sistema tributario y el fenómeno de la evasión fiscal.

En la tabla 1 se muestra la metodología utilizada para lograr el cometido planteado.

Tabla 1. Metodología

Ámbito geográfico	Municipio de Pasto, Nariño, Colombia
Población	Personas naturales declarantes del impuesto de renta, no obligados a llevar contabilidad.
Muestra	238 declarantes
Metodología	Cuantitativa
Alcance	Descriptivo
Instrumento de recolección de información	Encuesta

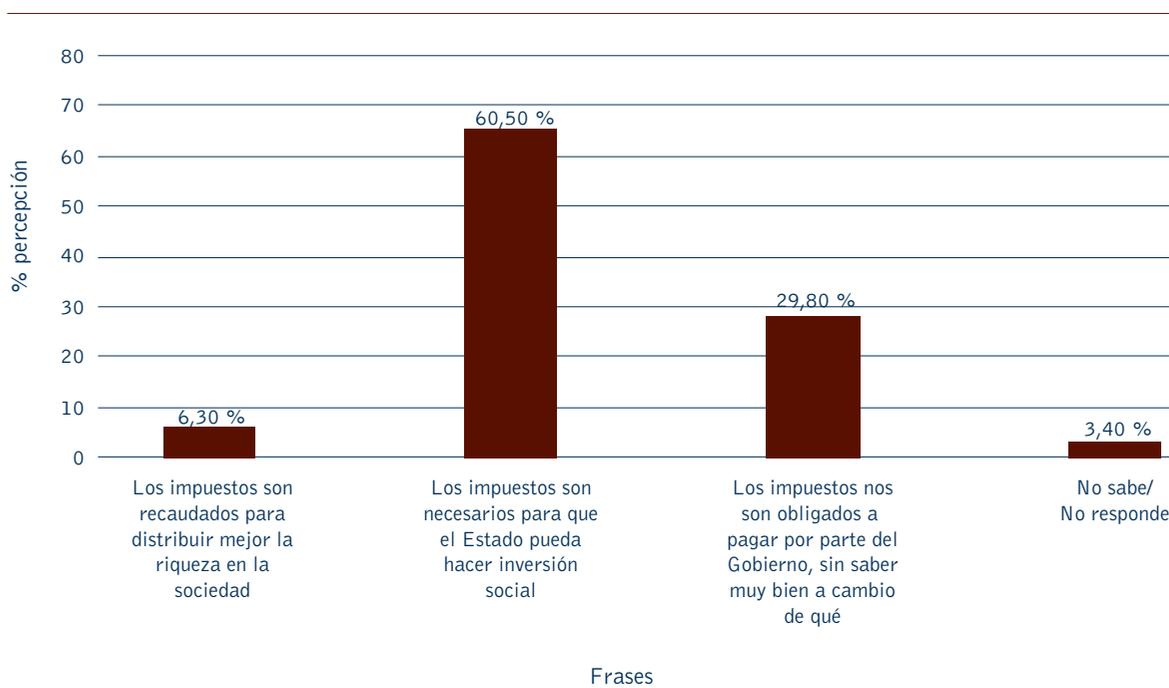
Fecha de aplicación	Junio - julio de 2018
Características del instrumento	El número de reactivos de las encuestas fue de 27. 20 de las preguntas se adoptaron y adaptaron de dos estudios españoles, así: <i>El barómetro fiscal</i> , estudio aplicado por el Instituto de Estudios Fiscales de España (Área de Sociología Tributaria, Dirección de Estudios, Instituto de Estudios Fiscales, 2014), que pretende indagar anualmente las opiniones y actitudes fiscales de los españoles. Y el <i>Estudio n.º 3105: Opinión pública y política fiscal (XXXII)</i> , realizado en julio de 2015 por el Centro de Investigaciones Sociológicas de España.
Procesamiento de información	Para el procesamiento y análisis de la información se utilizaron el programa estadístico informático SPSS y Excel. Se hace un análisis de frecuencias para cada uno de las preguntas de la encuesta.
Observaciones adicionales	La encuesta se ha aplicado dos veces: una en el año 2016 y otra en el 2018. En el presente documento se muestran los resultados de la encuesta aplicada en el 2018.

## 4. RESULTADOS

Los impuestos, como es de conocimiento general, son imposiciones coactivas existentes desde tiempos inmemoriales, que tienen como objetivo primordial contribuir con los gastos que demanda el ejercicio de la función pública (Gómez-Ferrer,

2015); esta finalidad es reiterada por numerosos tratadistas, entre ellos García (2010), quien afirma que lo esencial de la tributación es cubrir los gastos de la sociedad o, como se señala en la carta magna, hacer inversión social. La acción del Estado, con los impuestos que recauda, debe dirigirse hacia el bien común.

Gráfico 1. Finalidad de los impuestos

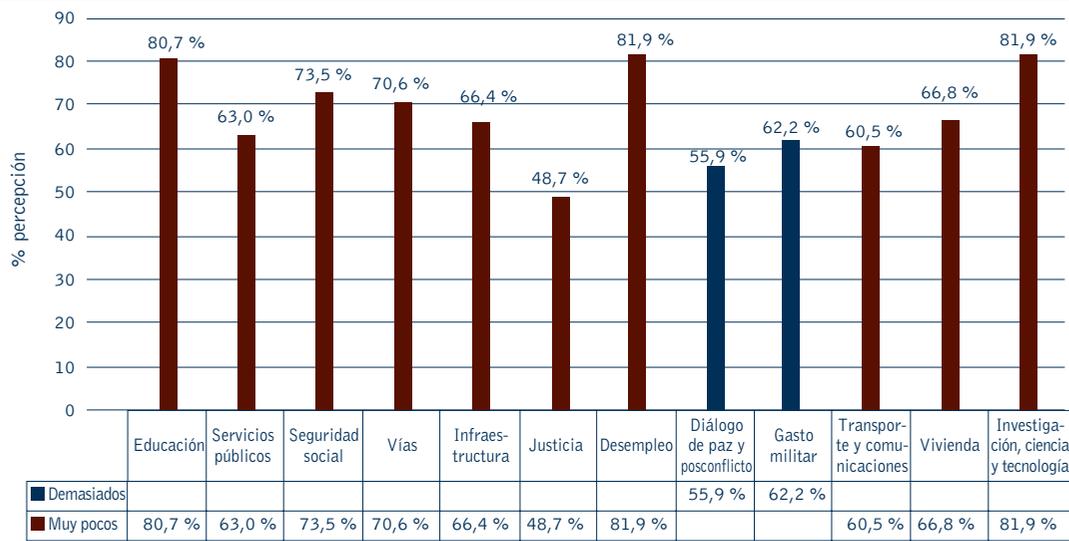


En la dirección anterior se encaminan las opiniones de los contribuyentes. Al observar los resultados del gráfico 1, se encuentra que el 60,5 % opina que los impuestos son necesarios para que el Estado pueda hacer inversión social. Sin embargo, es significativo observar que un 29,80 % siente que está obligado a pagar sin saber cuál es la retribución que recibirá a cambio.

Es apreciable el reconocimiento de la mayoría, quienes entienden que con los impuestos

el Estado cumple con la finalidad establecida en la Constitución al destinarlos a la inversión social; pero esa inversión social (ver gráfico 2) está por demás, en la percepción del 62,2 % de los contribuyentes, dirigida fundamentalmente a financiar los gastos militares; así como también destinados a la coyuntura de los diálogos de paz y el posconflicto, como lo cree el 55,9 %. En su visión, son muy pocos los recursos para educación, salud, vivienda, desempleo, ciencia y tecnología e infraestructura, entre otros.

Gráfico 2. Destino de los impuestos



Recursos destinados para financiación en:

En concordancia con lo anterior, la mayoría de los encuestados (62,60 %), como se muestra en el gráfico 3, consideran que la retribución que el Estado les brinda por su contribución es poca, de modo que encuentran un desequilibrio en la relación entre lo pagado y lo retribuido, que los afecta negativamente.

Así, entonces, es muy frágil la comprensión de la finalidad de los impuestos porque, si estos no se invierten adecuadamente en los servicios esenciales básicos que la población necesita, indispensables para lograr el desarrollo del país y de la región, si los encuestados sienten que no hay una relación adecuada entre

lo contribuido y lo retribuido, fácilmente se puede dejar de cumplir con ellos, con las consecuencias negativas tanto económicas como sociales que esto acarrea.

Pero, además, es de resaltar la consideración del 79 % de los encuestados al señalar que el sistema impositivo es inequitativo (ver gráfico 4), no contribuye en manera alguna a una mejor distribución de la riqueza y, por el contrario, lo consideran en contravía al principio de progresividad (íntimamente ligado al de equidad) en el sentido que no se cumple la premisa de que el que tiene más pague más y el que tiene menos pague menos.

Gráfico 3. Grado de beneficio que reporta al contribuyente el pago de los impuestos

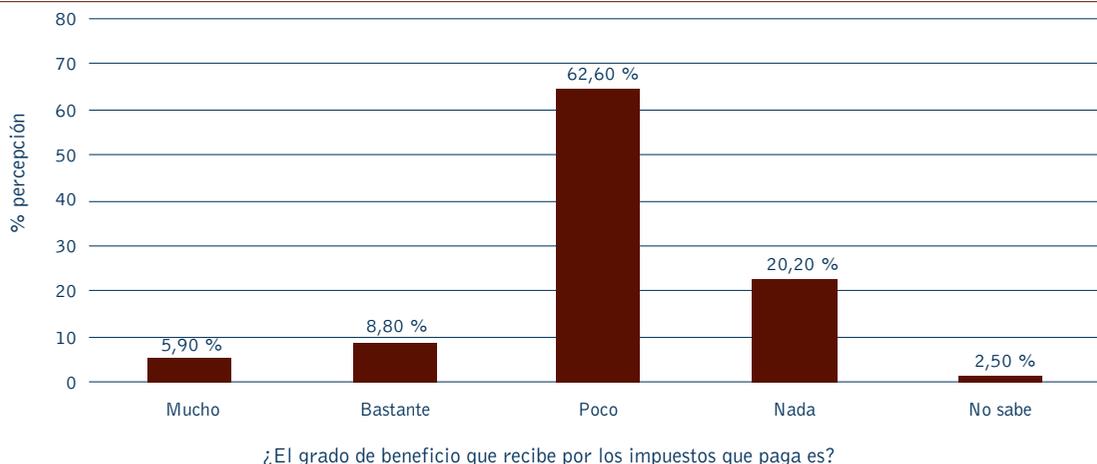
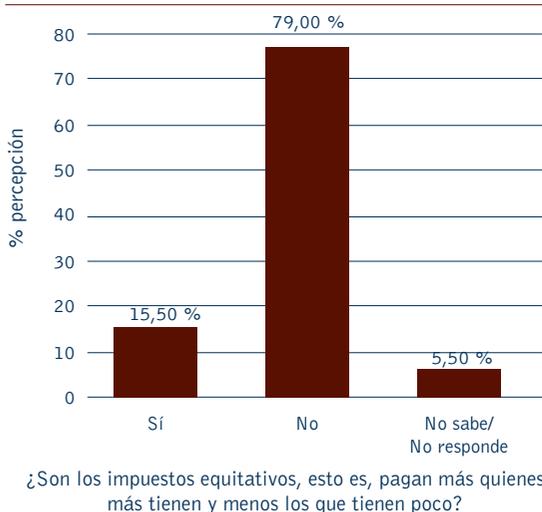


Gráfico 4. Progresividad de los impuestos



En las respuestas se condensa el imaginario de los contribuyentes encuestados sobre los impuestos, el cual influye de manera radical en el comportamiento tributario hacia el cumplimiento, que puede degenerar incluso en conductas de evasión.

La evasión, como fenómeno ampliamente extendido, estudiado y analizado no solo en Colombia sino en diferentes países del mundo, hace referencia a una conducta sancionable en todos los ordenamientos jurídicos donde ocurre, puesto que, de una parte, es un comportamiento contrario al deber del ciudadano contribuyente, el

cual decide no pagar, u ocultar parte de sus rentas y/o bienes, y por otra desdibuja aún más los principios de equidad y progresividad tributaria (Camargo, 2005). Pero además el comportamiento evasor tiene efectos no solo económicos sino sociales que, aunados a una escasa cultura tributaria, afectan el desenvolvimiento adecuado de las relaciones entre la sociedad y el Estado, indispensable a la hora de formar la conciencia tributaria que lleve al cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas.

La evasión tributaria en el país es alarmante, y así lo opina el 57,6 % de los contribuyentes, para quienes el nivel de evasión en Colombia es alto, seguido del 31,5 % que menciona que es medio.

Al indagar acerca de las razones por las que los colombianos tienen comportamientos hacia la evasión, el 41,8 % de los encuestados creen que la razón principal es que los impuestos pagados en Colombia son excesivos, seguido por un 17,20 % que consideran que los salarios son bajos (ver gráfico 6).

Los impuestos excesivos hacen que la carga impositiva sea onerosa en relación con los sueldos que las personas reciben. Tal como se señala en el gráfico 7, los individuos en un 76,9 % aducen que deben pagar mucho en impuestos nacionales.



Gráfico 5. Nivel de evasión en Colombia

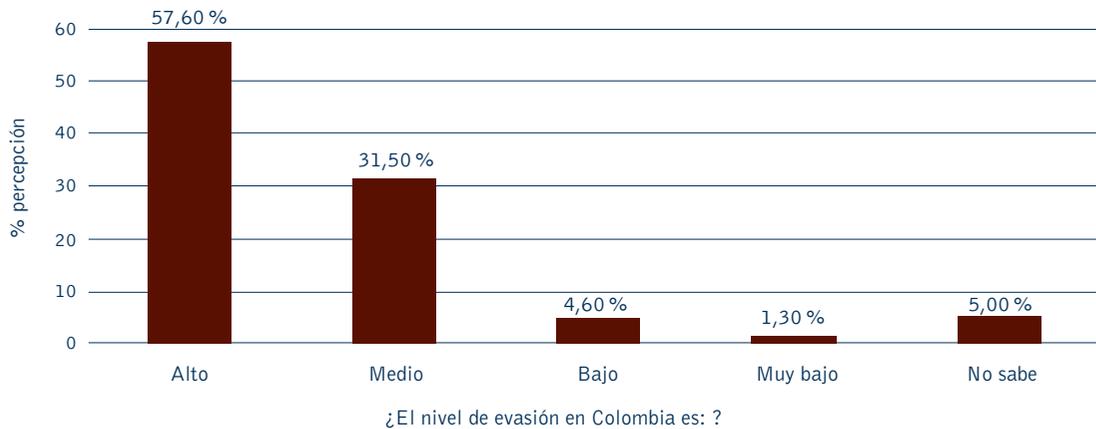
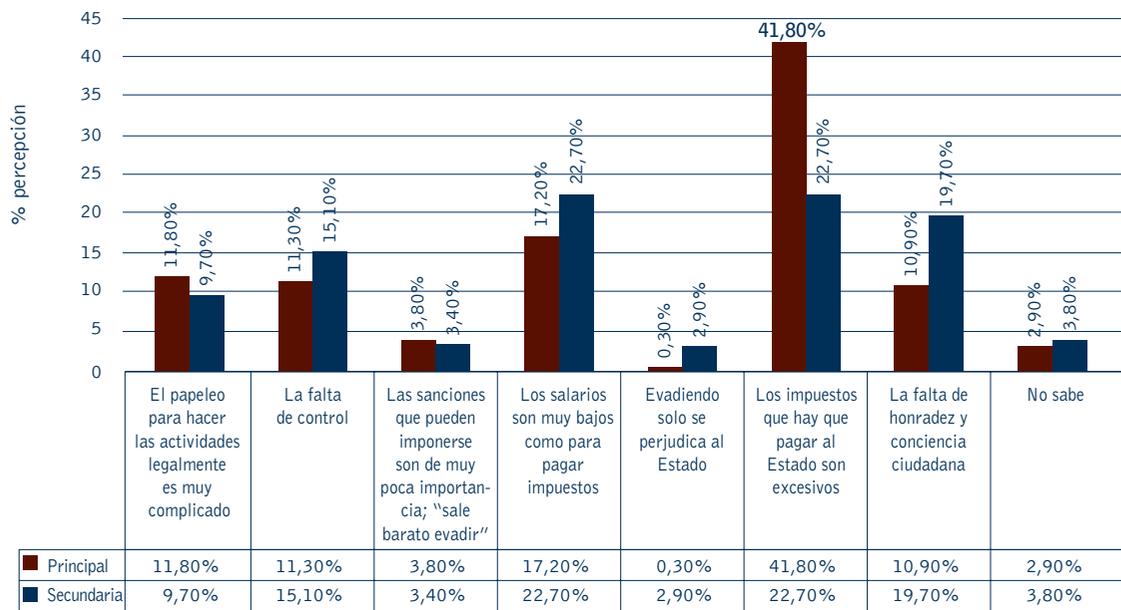


Gráfico 6. Razones para evadir en Colombia



Razones para evadir

Igualmente, el 75,7 % de los encuestados creen que el nivel de pago de impuestos en Colombia es superior en comparación con otros países latinoamericanos (gráfico 8).

En consonancia con lo anterior, de acuerdo con Pérez (2017), "cuando el individuo advierte que la imposición es demasiado

significativa tiende a buscar espacios que le permitan un esfuerzo económico menor" (p. 243). La percepción mayoritaria del 54,6 % de los encuestados, como se observa en el gráfico 9, se dirige a pensar que son pocas las personas conocidas que declaran en renta todos sus ingresos y/o bienes.

Gráfico 7. Nivel de impuestos pagados por los colombianos

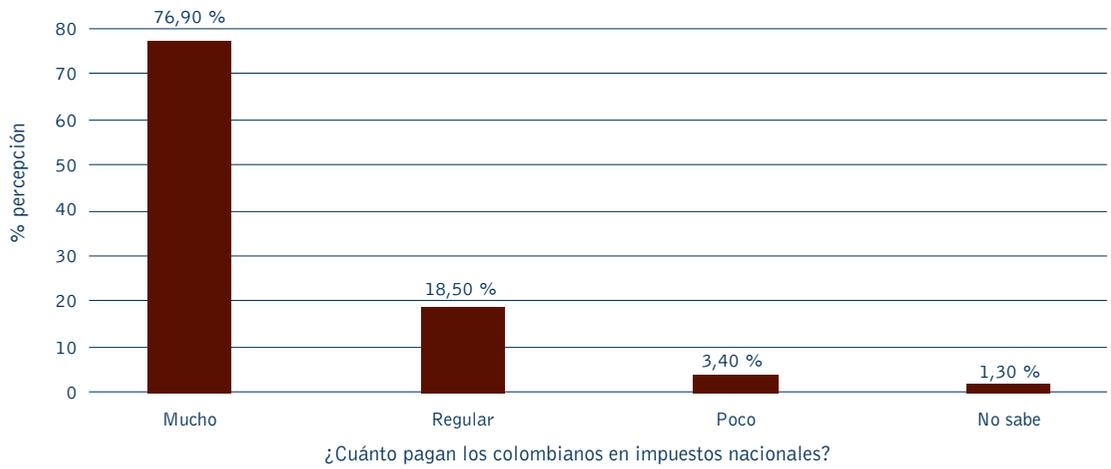


Gráfico 8. Nivel de impuestos pagados por los colombianos en comparación con los países de la región

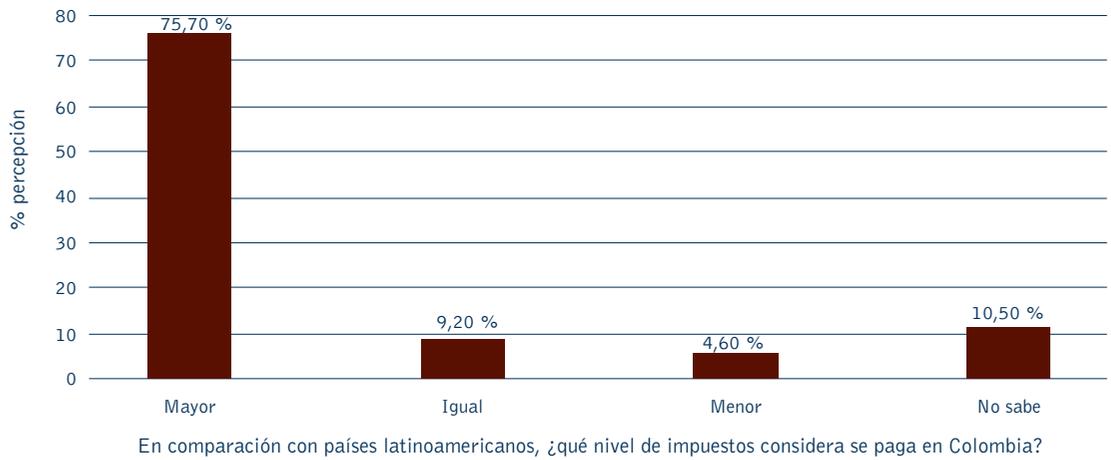
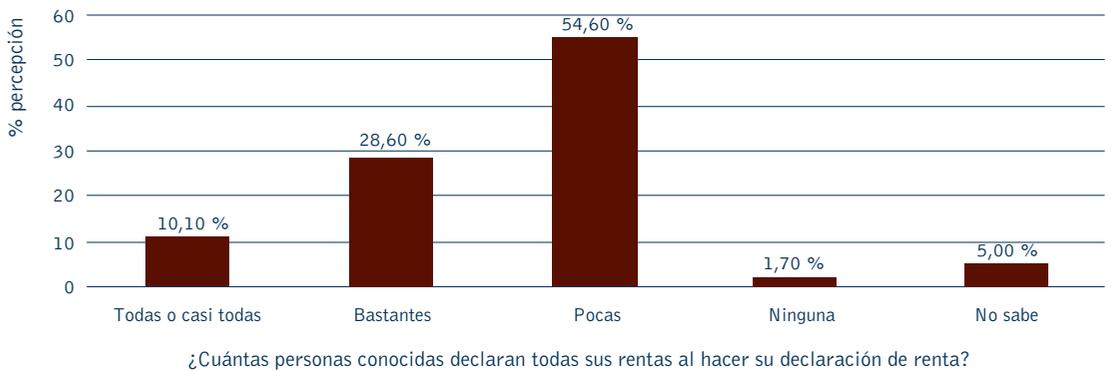


Gráfico 9. Personas conocidas que declaran todas sus rentas



Incluso el 69,4 % de los encuestados opinan que si las personas no esconden más rentas es por el temor que les produce la DIAN, pero así mismo el 58 % declaran que con el ocultamiento de los bienes se hace un daño al resto de los ciudadanos (ver gráfico 10).

También reconocen en su mayoría que la evasión tiene consecuencias sociales y económicas, aumenta los niveles de corrupción e induce a otros a evadir, como se observa en el gráfico 11.

Gráfico 10. Personas conocidas que declaran todas sus rentas

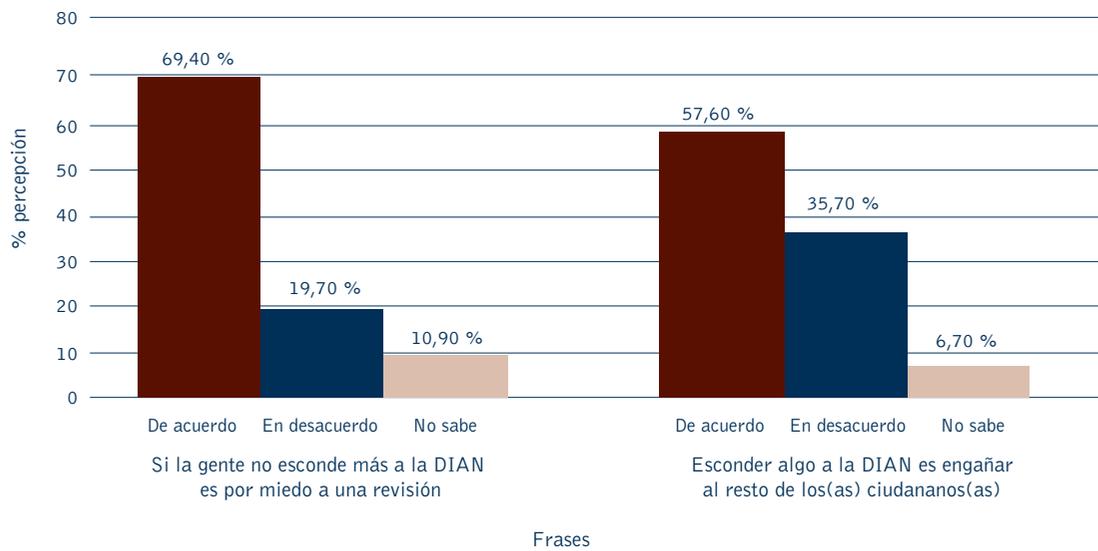
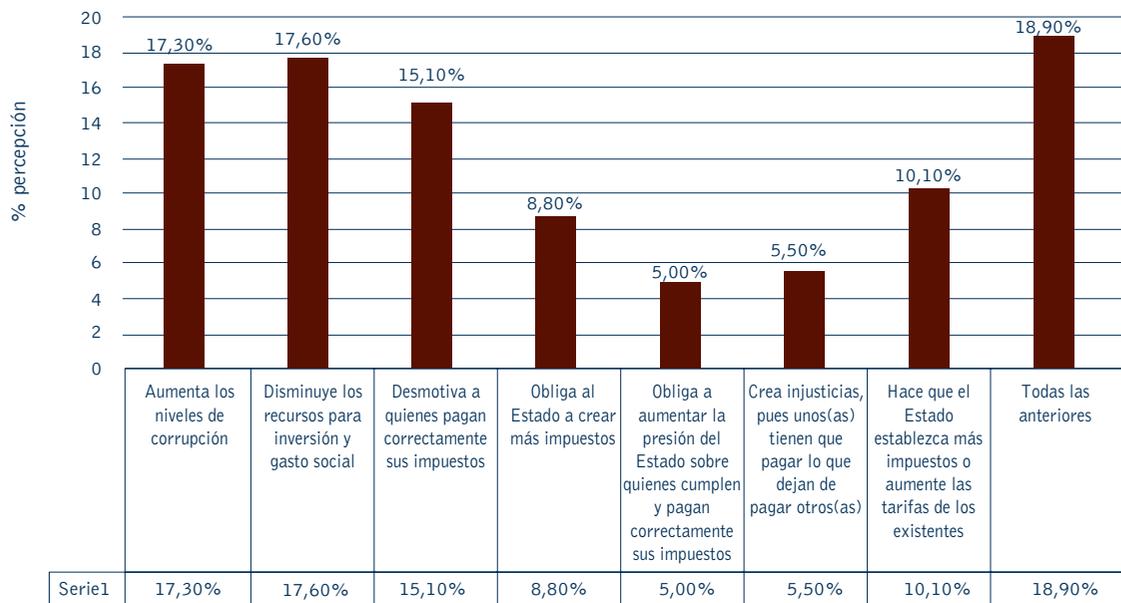


Gráfico 11. Efectos de la evasión



En la visión de los encuestados sobre el fenómeno de la evasión hacen presencia razones de índole intrínseca tanto individuales como colectivas derivadas de las percepciones que ellos y sus conciudadanos tienen frente a los impuestos; pero no solo estas influyen en el comportamiento del contribuyente, pues hay razones de índole económica: la realidad regional con una economía caracterizada por la informalidad y los bajos salarios en la economía formal no invitan a la contribución; igualmente el papel del Estado se percibe alejado de su realidad social y complaciente con la conducta evasora al no tomar las medidas adecuadas para procurar el recaudo, lo cual desestimula el cumplimiento voluntario.

## 5. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN

En opinión de los contribuyentes de Pasto, aunque reconocen la importancia de los impuestos para el cumplimiento de los fines del Estado, son muchos los impuestos que se invierten en el gasto militar y en los diálogos de paz y en el posconflicto. En cambio, es poco lo destinado para salud, educación, vivienda, infraestructura, vías y justicia, entre otros. En concordancia con esta visión, opinan que es poco lo que se benefician con el pago de los impuestos y encuentran que es más lo que pagan que lo que reciben en retribución. El sistema tributario lo perciben injusto e inequitativo, alejado de la progresividad que debe asistirle.

Igualmente es de creencia general que en Colombia existe un alto nivel de evasión motivado por la carga tributaria onerosa y la gran cantidad de impuestos, aunado con los pocos esfuerzos del Estado y la DIAN para combatir el fenómeno de evasión, y los bajos salarios de los contribuyentes.

Entre los efectos negativos de la evasión se encuentran: la desmotivación de los contribuyentes cumplidos, la disminución de

recursos para la inversión social, el aumento de los niveles de corrupción, y afirman que las personas no ocultan una proporción mayor de sus ingresos y bienes por el temor a una revisión de la DIAN.

Respecto a la percepción del sistema tributario y los grandes niveles de evasión del cumplimiento voluntario de los contribuyentes en el pago de sus impuestos, el Estado debe buscar estrategias que fomenten la participación voluntaria, pero también de manera estructural buscar alternativas que eviten que los ciudadanos tiendan a ocultar sus bienes.

El recaudo de los impuestos basado en la voluntad del contribuyente es un ideal que aún está lejos de lograrse; en ello influyen factores intrínsecos tanto individuales como sociales, las condiciones socioeconómicas del país y de la región, el papel del Estado en el cumplimiento de sus fines, así como la equidad y justicia del sistema tributario.

## REFERENCIAS

Área de Sociología Tributaria, Dirección de Estudios Instituto de Estudios Fiscales. (2014). *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2014*. España: Instituto de Estudios Fiscales. [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos\\_trabajo/2015\\_20.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2015_20.pdf)

Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y política* 1 (1), 21-35.

Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. España: B - Eumed. Recuperado el 24 de octubre de 2015 de ProQuest ebrary.

Centro de Investigaciones Sociológicas. (2015). *Opinión pública y política fiscal (XXXII)*. Estudio n.º 3105 de 2015. España. [http://datos.cis.es/pdf/Es3105mar\\_A.pdf](http://datos.cis.es/pdf/Es3105mar_A.pdf)

Estévez, A. y Esper, S. (2009). Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre los con-



tribuyentes y la administración tributaria. *Revista Saberes*, 1, 63-74. [http://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/2135/Estevez\\_5-66-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/2135/Estevez_5-66-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García, L. (2010). *Derechos de los contribuyentes*. México: IPN / IIJ – UNAM. Recuperado el 10 de octubre de 2015 de ProQuest ebrary.

García, O. (2007). La cultura humana y su interpretación desde la perspectiva de la cultura organizacional. *Pensamiento y Gestión* (22), 143-167. Universidad del Norte. <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/viewFile/3531/2261>

García, J. y González, D. (2007). Percepción de los grandes contribuyentes en torno a la administración tributaria venezolana. *Revista Redalyc* 221, 67-82. Universidad Nacional autónoma de México.

Gómez-Ferrer, R. (Febrero de 2015). Las prestaciones patrimoniales públicas de naturaleza no tributaria. X Congreso de la Asociación Española De Profesores de Derecho Administrativo. Congreso llevado a cabo en Madrid, España. <http://www.aepda.es/AEPDAAdjunto-1154-Las-prestaciones-patrimoniales-publicas-de-naturaleza-no-tributaria-Prof-Gomez-Ferrer-Rincon.aspx>

Hernández, G. (2006). *Diccionario de Economía*. Universidad Cooperativa de Colombia.

Lemgruber, A. (2009). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Serie Temática Tributaria CIAT n.º 4. Panamá.

Mesa, A. y Tamayo, P. (2016). *El sistema fiscal colombiano: implicaciones y causas de la evasión, un acercamiento al concepto de cultura tributaria* (tesis de pregrado). Universidad Eafit, Medellín, Colombia.

Mogollón, V. (2012). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú* (tesis de pregrado). Escuela de Contabilidad, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Perú.

Mora, J. (2006). *Función fiscalizadora del Estado*. Pasto, Colombia: Grafiempaques.

Mora, M. y Enríquez, J. *Iniciativas de recaudo basadas en cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto*. Facultad de Posgrados, Universidad Mariana, Colombia.

Pérez, S. (2017). *Cumplimiento tributario*. Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior. Memorias de las 41 Jornadas de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, 207-256. Instituto Colombiano de Derecho Tributario.